



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 061 -2025-GORE.ICA-PETACC/JP.

Ica, 21 de ABRIL del 2025

VISTOS:

El Informe N° 150-2025-GORE.ICA-PETACC-SJSyL; Informe Legal N° 078-2025-GORE.ICA-PETACC-OAJ; Informe N° 140-2025-GORE.ICA-PETACC-SJSyL, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de mayo de 2024, se suscribió el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad Nacional de Agua, la Mancomunidad Regional Huancavelica – Ica, la Municipalidad Provincial de Pisco, la Municipalidad Provincial de Castrovirreyña, la Municipalidad Provincial de Huaytara y la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor de Pisco - Clase C, que tiene como objeto financiar y elaborar los estudios básicos y formular el proyecto a nivel de pre inversión denominado “Creación del Sistema de Regulación , presas Iscaycocha – Collpa – Ítanacancha – Salinas, para el Afianzamiento hídrico de las provincias de Pisco – Ica y Castrovirreyña, Huaytara – Huancavelica”, el cual estaba a cargo de la Autoridad Nacional del Agua; mientras que a cargo de la MANRHI estaba el financiamiento de la supervisión del estudio de preinversión;

Que, posteriormente, a través de la Cláusula quinta del Convenio Tripartito de Cooperación Interinstitucional entre la Mancomunidad Regional de Huancavelica Ica, el gobierno Regional de Ica y la Municipalidad Provincial de Pisco, se determinó que el Gobierno Regional de Ica, se comprometió a realizar la supervisión del Estudio de Preinversión “Creación del Sistema de Regulación , presas Iscaycocha – Collpa – Ítanacancha – Salinas, para el afianzamiento hídrico de las provincias de Pisco – Ica y Castrovirreyña, Huaytara – Huancavelica”, a través del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha;

Que, en ese sentido, la Oficina de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, mediante Oficio N° 007-2025-ANA-DPDRH de fecha 09 de abril de 2025, solicitó al Proyecto Especial Tambo Ccaracocha la relación de Inspectores del PETACC para la Supervisión del Estudio de Preinversión a nivel de perfil del Proyecto: “Creación del Sistema de Regulación , presas Iscaycocha – Collpa – Ítanacancha – Salinas, para el afianzamiento hídrico de las provincias de Pisco – Ica y Castrovirreyña, Huaytara – Huancavelica”, que se ejecutará a cargo de la empresa CONSORCIO HC & AKIRUNA por el plazo de trescientos (300) días, de acuerdo a la Contrato N° 012-2025-ANA-OA suscrito con el ANA, el día 03 de abril de 2025;

Que, mediante Informe Legal N° 078-2025-GORE.ICA-PETACC/OAJ de fecha 21 de abril de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica ha determinado que no procede la aplicación del artículo 176.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el sentido que dicho articulado esta referido a un procedimiento previo a la Ejecución de una Obra y no a una Consultoría de Obras, como es la Ejecución del Estudio de Pre Inversión a nivel de proyecto “Creación del Sistema de Regulación, presas Iscaycocha – Collpa – Itanacancha – Salinas, para el Afianzamiento Hídrico de las provincias de Pisco – Ica y Castrovirreyña, Huaytará – Huancavelica”. En ese sentido, señala que es necesario que se ponga de conocimiento de la Subjefatura de Supervisión y Liquidación, remita la propuesta del Equipo de Inspectores que estará a cargo de la Supervisión del Estudio antes mencionado, hasta que el Gobierno Regional de Ica, transfiera los recursos necesarios para que se convoque a un proceso de selección correspondiente;

Que, en ese sentido la Subjefatura de Supervisión y Liquidación mediante Informe N° 150-2025-GORE.ICA-PETACC-SJSyL de fecha 21 de abril de 2025 ha remitido la propuesta de designación del Equipo de Inspectores para el Estudio de Pre Inversión “Creación del Sistema de Regulación, presas, Iscaycocha – Collpa – Itanacancha – Salinas para el Afianzamiento Hídrico de las provincias de Pisco – Ica y Castrovirreyña, Huaytara – Huancavelica”; el cual ejercerá funciones hasta la contratación de la consultora que ganará la buena pro en el procedimiento de selección que la entidad convoque;

**JEFATURA DEL PROYECTO
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
Calle Lambayeque Nieva N° 169, Interior 1, 2 y 3, 2do Piso
Ica - Ica**





**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA
PERUANA”**



Que, estando al visto de las Subjefaturas de Obras y de Supervisión y Liquidación, Oficina de Administración y de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del PETACC, aprobado Decreto Regional N° 001-2022-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Equipo que se encargará de realizar las labores de Inspección del Estudio “Creación del Sistema de Regulación, presas Iscaycocha – Collpa – Itanacancha – Salinas, para el Afianzamiento hídrico de las provincias de Pisco – Ica y Castrovirreyna, Huaytara – Huancavelica”, hasta que se suscriba el contrato a la persona natural o jurídica que se encargará de la Supervisión del Estudio, el cual queda conformado de la siguiente manera:

ING. JOSÉ MELCHOR GHEZZI HERNANDEZ : JEFE DE INSPECCIÓN DE ESTUDIO
ING. RUDY TORRES BORDA : MIEMBRO
ING. TEOBALDO ROSARIO LOVERA HERNÁNDEZ : MIEMBRO

Artículo Segundo.- DISPONER que el equipo de profesionales que realizará las funciones de Inspección designado en el artículo primero, realice las funciones de Inspección correspondiente.

Artículo Tercero.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Autoridad Nacional de Agua para los fines que estime pertinente.

Artículo Cuarto.- NOTIFÍQUESE a los servidores designados, Subjefaturas de Estudios y Medio Ambiente, y Supervisión y Liquidación, así como a la Oficina de Administración para su conocimiento y fines.

Artículo Quinto.- DISPONER que la Unidad de Sistema y Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC)

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA /
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
ING. LUIS FERNANDO MURGUIA VILCHEZ
JEFE DE PROYECTO